

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00623 -00
Demandante:	JD UPS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S
Demandado:	RENDÓN INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.S
Asunto	INCORPORA - REQUIERE PREVIO A COMISIONAR

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares respuesta a oficio por parte de **DECEVAL, TRANSUNION, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** y **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN** pronunciándose según las comunicaciones realizadas por este despacho. Respuestas que podrán ser consultadas y descargadas en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmTjMfSzSQJbK4IRIB8LTPZ4jCU3is_vjSW_4LWA?e=Zh8nub

Toda vez que la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado **RENDON INGENIERIA ELECTRICA** fue debidamente registrada por la Cámara de Comercio correspondiente según correo electrónico radicado por esa entidad, previo a ordenar comisionar para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte accionante para que aporte el certificado en donde repose dicha inscripción.

Se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>155</u></p> <p>Hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76447e90e9293e9fe4cdbac9cee92750f666a9228557ade4bc52683a3db9875

5

Documento generado en 07/12/2020 11:29:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>